



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-018-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Durante dicho periodo se recibió una (1) observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. OBSERVACIÓN No. 1: PROPONENTE CONSORCIO INGENIERÍA V, integrado por HUGO FERNELY DÍAZ PLAZAS, INGASIS SAS, y JAIME HERRERA OSORIO, a través de su representante legal, elevó la siguiente observación, enviada por medio físico según radicado No. 120191000073068 del 10 de mayo de 2019, señalando lo siguiente:

Document scan showing a letter from Bogotá D.C., dated May 10, 2019, addressed to Findeter. The letter contains a reference to a clarification of requirements and a specific observation regarding the concentration of contracts. It includes a QR code and a signature. Below the text is a screenshot of a web portal with a search bar and a list of results.



el CONSORCIO INGENIERÍA V presentó en su propuesta a folios (208, 209, 210 Y 211) las actas de terminación de Etapa 1 y Etapa 2 del contrato PAF-ICBF-O-016-2018 cuyo objeto fue "CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADAS DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER", con el fin de que el mencionado contrato sea descontado en la convocatoria ya que el mismo se encontraba terminado para el momento de cierre del proceso, es decir antes del 23 de abril de 2019, como se puede evidenciar a continuación:

CONTRATO	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
PAF-ICBF-O-016-2018	1	05/09/2018	20/10/2018	20/10/2018
	2	07/11/2018	07/03/2019	07/03/2019

Con base en lo anterior es claro que el CONSORCIO INGENIERÍA V no se encuentra incurso en la condición de concentración de contratos por lo que respetuosamente solicitamos dar la condición de "HABILITADO" al proponente CONSORCIO INGENIERÍA V para continuar dentro del proceso de evaluación.

..."

De acuerdo con lo anterior, el proponente aportó documento de Subsanción, consistente en un Acta de Terminación del contrato PAF-ICBF-O-016-2018 correspondiente a las etapas UNO y DOS.

RESPUESTA FINDETER:

De conformidad con la observación remitida por el Proponente CONSORCIO INGENIERIA V, en virtud de la cual aporta Acta de Terminación de las Etapas 1 y 2 del contrato PAF-ICBF-O-016-2018, con la finalidad de acreditar que no se encuentra incurso EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, conforme lo indica el numeral 3.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria, esta Entidad se permite precisar lo siguiente:

Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes con las fiduciarias FIDUBOGOTÁ y FIDUPREVISORA, se pudo evidenciar mediante certificaciones enviadas por estas últimas, que los siguientes integrantes del proponente CONSORCIO INGENIERÍA V, tienen adjudicados y en ejecución los siguientes contratos dentro de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), conforme lo establecido en el numeral 3.1.4. «NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS» de los términos de referencia de la presente convocatoria, así:

1. Integrante persona natural **JAIME HERRERA OSORIO**, tiene tres (3) contratos adjudicados dentro de las siguientes convocatorias:

- PAF-EUC-O-023-2018
- PAF-EUC-O-027-2018
- PAF-ICBF-O-021-2018

2. Integrante persona natural **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, tiene un (1) contrato adjudicado dentro de la siguiente convocatoria:

- PAF-EUC-O-065-2017

3. Integrante persona jurídica **INGASI SAS**, tiene tres (3) contratos adjudicados dentro de la siguiente convocatoria:

- PAF-EUC-O-023-2018



-PAF-EUC-O-027-2018
-PAF-ICBF-O-021-2018

Así las cosas, y conforme a las verificaciones efectuadas por la entidad, y a la información remitida por las Fiduciarias FIDUBOGOTÁ y FIDUPREVISORA se pudo comprobar que pese a que el contrato PAF-ICBF-O-016-2018 ya se encuentra terminado tal y como quedó demostrado por el proponente CONSORCIO INGENIERIA V con el Acta de Terminación aportada, este último continúa incurso en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, y por ende en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37, subnumeral 1.37.23 de los términos de referencia de la presente convocatoria que dispone textualmente lo siguiente:

“(...)

El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

“(...)

A continuación se transcribe la información enviada por las Fiduciarias FIDUBOGOTÁ y FIDUPREVISORA en cuanto a la concentración de contratos dentro de la Convocatoria PAF-EUC-O-018-2019:



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-065-2017	CONSORCIO PARQUES 065	50,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	79.902.226	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-O-037-2018	CONSORCIO EDUCATIVO 037	33,0%
MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	860.521.822	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-O-002-2018	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	100,0%
INGASI SAS	900.496.836	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
INGASI SAS	900.496.836	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%

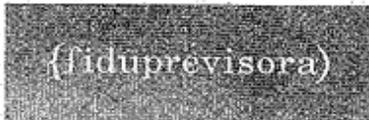


Se evidenció que JAIME HERRERA OSORIO identificado con C.C.79.655.971 E INGENIERA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S – INGASI S.A.S. identificado con NIT 900.496.836-3 se

Página 1 de 2

Bogotá D.C Calle 72 No. 10 03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0540
348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1795 | Ibagué (+57 8) 259 6345
325 8033 | Medellín (+57 4) 561 9888 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0309
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavieco (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860 525 198-5
Quejas, Reclamos y Supercejas: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



conSORCIARON junto a GENARO DIAZ PLAZAS identificado con C.C. 19.205.781, en la Convocatoria PAF-ICBF-0-021-2018 al cual le fue adjudicado el Contrato 68573-047-2018 como CONSORCIO INGENIERIA identificado con NIT. 901.200.072-7 suscrito el día 16 de agosto de 2018, entre Fiduciaria La Previsora como vocera y administradora del P.A. FINDETER en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 de 2017 ICBF.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO INGENIERÍA V continúa incurso en la causal de RECHAZO por CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, al tener vigentes y en ejecución más de tres (3) contratos dentro de los programas (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)

Por lo anterior, FINDETER ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el pasado 9 de mayo de 2019, en virtud del cual se estableció que el proponente CONSORCIO INGENIERÍA V no se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE, toda vez que fue RECHAZADO por encontrarse incurso en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 09 de mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-018-2019

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO CDI FONSECA NIT: 900.021.482-1 R/L: LUIS ALBERTO FONTANILLA MESA C.C. 7.601.764	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	HABILITADO
ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S NIT: 9001888894-1 R/L: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	HABILITADO
MALLAS Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES SAS NIT: 860521822-3 R/L: ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO C.C. 19.111.134	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	HABILITADO
UNION TEMPORAL LA VILLA O&C, R/L: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7,713,237	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	HABILITADO
CONSORCIO INGENIERIA V R/L: ALEJANDRO PEREZ SILVA C.C.19.275.196	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	RECHAZADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-018-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CDI FONSECA

INTEGRANTES:
INGEPRON S.A.S NIT: 900.386.568-2 (45%)
CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS (5%)
ST&P ING S.A.S NIT: 804007262-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS ALBERTO FONTANILLA MESA C.C. 7.601.764

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 AL 23			Las personas jurídicas INGEPRON SAS, CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, y ST&P ING SAS aportaron los Certificados de Experiencia y Representación Legal dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10 AL 23			Certificados expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto CUMPLE.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 AL 23			Relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 AL 23	1. Se evidencia en el certificado de existencia de representación legal aportado en la oferta por parte de la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., que aunque está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objeto sin límite de cuantía, también se señala que representa a la sociedad para firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de \$1.200.000, por tanto se requiere al proponente, con el fin que aporte autorización por parte del órgano competente, en el cual se establezca la autorización de participación en el presente proceso, de conformidad con la cuantía de la presentación de la oferta, así como la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, y para comprometer a la sociedad.		Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aportó copia del Acta de la Junta General de Socios No.53 del 08/04/2019, en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal de la sociedad CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., integrante de la figura plural para presentar propuesta y ejecutar todos los actos y el contrato que resulte adjudicatario dentro de la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 AL 23			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 AL 23			De conformidad con los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados, se evidenció que las personas jurídicas fueron constituidas dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria: INGEPRON (INGENIO Y PRODUCCIÓN) SAS constituida el 23 de septiembre de 2010, inscrita el 04 de octubre de 2010; CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS, constituida el 12 de septiembre de 2003, inscrita el 29 de octubre de 2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 AL 23			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 AL 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 y 26			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, ubicado en la Calle 73 No.32-24 Barrio La Floresta.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	25			Se indica el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25 y 26			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25 y 26			Se designa como Representante Legal de la figura consorcial al Sr. Luis Alberto Fontanilla Meza.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25 y 26			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, ubicado en la Calle 73 No.32-24 Barrio La Floresta.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25 y 26			Se indica en el documento de constitución que la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, ubicado en la Calle 73 No.32-24 Barrio La Floresta.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 y 26			Señala expresamente que responden por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25 y 26			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	25 y 26			INTEGRANTES: INGEPRON S.A.S NIT: 900.386.568-2 (45%) CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS (5%) ST&P ING S.A.S NIT: 804007262-1 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 AL 23			Las personas jurídicas miembros del proponente plural aportan Certificado de Existencia y Representación Legal.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	21	Se evidencia en el certificado de existencia de representación legal aportado en la oferta por parte de la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., que aunque está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objeto sin límite de cuantía, también se señala que representa a la sociedad para firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de \$1.200.000, por tanto se requiere al proponente, con el fin que aporte autorización por parte del órgano competente, en el cual se establezca la autorización de participación en el presente proceso, de conformidad con la cuantía de la presentación de la oferta, así como la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, y para comprometer a la sociedad.	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aportó copia del Acta de la Junta General de Socios No.53 del 08/04/2019, en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal de la sociedad CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., integrante de la figura plural para presentar propuesta y ejecutar todos los actos y el contrato que resulte adjudicatario dentro de la presente convocatoria.	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	51 y 52			Indica expresamente los miembros de la figura consorcial y su participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Esta conforme, y lo avredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29 al 31			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	33 al 38			El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que las personas jurídicas integrantes y sus representantes legales no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	40 al 45			El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que las personas jurídicas integrantes y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	47 al 49			El proponente allega certificados expedidos por la Policía Nacional donde consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	51 y 52			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3039071
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	51 y 52			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 388.992.784,1 (10%)	CUMPLE	51 y 52			Valor Asegurado: \$ 388.992.784

Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	51 y 52			Desde 23/04/2016 - Hasta 10/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.24	N/A	51 y 52			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-, deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	51 y 52			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49 y 50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	51 y 52			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE		Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de conformidad con los términos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanaar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago", toda vez que esta no fue allegada con la propuesta.	El proponente aportó el soporte de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por Liberty Seguros S.A.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2, opción 4 c. Hora de la consulta: 10:30 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leonardo Estupiñán
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	54 al 56			El proponente allega el respectivo RUT de cada uno de los miembros de la estructura plural
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2 El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 al 68	Se requiere a la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES S.A.S., integrante del consorcio CDI Fonseca, aporte la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, debidamente suscrita por el Revisor Fiscal que registra en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado, teniendo en cuenta que el revisor registrado es el señor Rodrigo Maldonado Cifuentes y quien suscribe el formato 2 es el señor Eduardo Martínez Afanador.	El proponente aportó FORMATO 2 debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad y por el Revisor Fiscal que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	38 al 48			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 al 8			JOSE LUIS RANGEL GALINDO - CC 1.082839.133 y certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70 al 200	Teniendo en cuenta que el proponente plural aportó con su propuesta el Registro Único de Proponente RUP, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.14 de los términos de referencia de la presente convocatoria, se evidenció que el integrante de la estructura plural CM CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS allegó el RUP expedido el pasado 25 de septiembre de 2018, sin dar cumplimiento a las condiciones exigidas en el citado numeral que dispone textualmente lo siguiente: "2.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria". (Subrayas y negrilla fuera de texto) Por lo tanto, se deberá aportar este documento conforme al plazo indicado expresamente en los términos de referencia.	El integrante CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S del proponente, aportó el Registro Único de Proponentes-RUP expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, esto es, 05 de abril de 2019, por lo tanto CUMPLE.	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	2 al 4			Con la carta de presentación, el proponente indica el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	275 y 276			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	275 Y 276			
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA				En el evento de no ser sujeto de ninguna de las siguientes causales sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	278 a 280			Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	282 A 284			Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
CAUSAL			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		

1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 1 CONSORCIO CDI FONSECA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS-NIT 860521822-3

REPRESENTANTE LEGAL:
ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 AL 15			La persona jurídica ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS aportó el Certificado de Experiencia y Representación Legal dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10 AL 15			Certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto CUMPLE.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 AL 15			Relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 AL 15			El Representante legal de la persona jurídica ADRIAN MAFIOLI Y COMPAÑIA S.A.S se encuentra facultado para actuar en la dirección y administración de los negocios sociales sin límite de cuantía o condiciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 AL 15			Domicilio ubicado en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 AL 15			De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se evidenció que las persona jurídica fue constituida dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, a aprti del 30 de noviembre de 2007, inscrita el 10 de diciembre de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 AL 15			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 AL 15			Se nombró como Revisor Fiscal principal: Miguel Antonio Naranjo Prieto C.C. 19377631-Revisos Fiscal Suplente: 792861054
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes:					
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.					
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17		Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Adrian Mafioli Petro-C.C 80.084.535
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	19 y 20		El proponente allega certificado expedido por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que la persona jurídica integrantes y su representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	22		El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	25		El proponente allega certificado expedido por la Policía Nacional donde consta que el Representante Legal de las personas jurídica no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	28 al 33		Aseguradora: Seguros Mundial Poliza: I-100001285
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	28 al 33		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 388,992,784,1 (10%)	CUMPLE	28		Valor Asegurado: \$ 388,992,784
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	28		Desde 23/04/2016 - Hasta 10/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.24	N/A	28 al 33		

<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	28 al 33		Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	28		
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	28		
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	34 (folio repisado)		Aporta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta: Recibo Oficial No. 14041320 expedido el 16/04/2019
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 29/04/2019 b. Página web consultada: SEGUROS MUNDIAL c. Hora de la consulta: 10:30 am</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	36		El proponente allega el Registro Unico Tributario
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	38 AL 40		Aport FORMATO 2-Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la sociedad.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE			La certificación de pago de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales es debidamente suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, quien aporta Copia de matrícula profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA			
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA			
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>				
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	4 al 8		El representante Legal de la sociedad es Ingeniero Civil, y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA			
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA			
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p>				
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	42 al 65		Aporta el Registro Único de Proponentes-RUP expedido el 03 de abril de 2019.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>				
<p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	4 al 6		Con la carta de presentación, el proponente indica el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>				
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
<p>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</p>				
<p>Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>	CUMPLE	92		

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p> <p>Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p> <p>3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p> <p>4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p>	CUMPLE	92			Aporta Formato No. 6 debidamente suscrito por el Representante legal del proponente persona jurídica
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.</p>	NO APLICA				En el evento que el proponente no sea sujeto de ninguna de las siguientes causales, cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	94			El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
<p>Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro</p>	CUMPLE	96			El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	4 al 6			Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSAL	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO	
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA	
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO	
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO	
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO	
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO	
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO	
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO	
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO	
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO	
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO	
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO	
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO	
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO	

1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 2 ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS- NIT 860521822-3

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 AL 14			La persona jurídica MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO aportó el Certificado de Experiencia y Representación Legal dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	7 AL 14			Certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto CUMPLE.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 AL 14			Relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 AL 14			El Representante legal de la persona jurídica MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS se encuentra facultado para ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15			Aunque aportó Certificado de Existencia y Representación Legal, no se indica expresamente en su contenido que puede celebrar todos los actos y contratos sin límite de cuantía, razón por la cual, aporta copia del Acta No.99 expedida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal a participar de la presente convocatoria, y de surtir todos los trámites necesarios para legalizar el contrato en caso de resultar adjudicatarios.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Domicilio ubicado en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se evidenció que la persona jurídica fue constituida dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, a partir del 26 de septiembre de 1984, inscrita el 8 de octubre de 1984.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Duración hasta el 21 de junio de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 y 13			Se nombró como Revisor Fiscal principal: Jairo González García C.C. 19251558- Revisor Fiscal Suplente: María Angélica González C.C 52183550
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Esta conforme, y lo acredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18			Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Andrés Franco Portocarrero-CC 19.111.134
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23 Y 24			El proponente allega certificado expedido por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	26 y 28			El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	29			El proponente allega certificado expedido por la Policía Nacional donde consta que el Representante Legal de la personas jurídica no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	31 al 36			Aseguradora: Seguros Mundial Poliza: CBC-100011752
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	31 al 36			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 388.992.784,1 (10%)	CUMPLE	31			Valor Asegurado: \$ 388.992.784
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	31			Desde 23/04/2016 - Hasta 23/09/2019

<p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.24</p>	N/A	31 al 36			
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	31	<p>Se le requiere al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta, indicando los eventos exigidos en los términos de referencia en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe textualmente: "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente subsanó oportunamente, aportando la garantía de seriedad de la oferta mediante Anexo No. 1 expedido por Seguros Mundial, en cuyo contenido se indican expresamente los eventos exigidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, razón por la cual CUMPLE los requisitos habilitantes de carácter jurídico.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"</p>		
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	31			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	31			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	38			Aporta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta según registro de operación No. 9291085517 expedido el 17/04/2019 por Bancolombia.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/04/2019 b. página web consultada: Seguros Mundial c. Hora de la consulta: 10:30 am
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	40			El proponente allega el Registro Unico Tributario-RUT
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	42			Aporta FORMATO 2-Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la sociedad, si embargo, debe subsanar aportando copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	20 y 21			El representante Legal de la sociedad es Ingeniero Civil, y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA del mes de abril de 2019.
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p> <p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	49 al 63			Aporta el Registro Único de Proponentes-RUP expedido el 01 de abril de 2019.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	3 al 5			Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente indica expresamente que el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso corresponde a once (11) meses, quince (15) días.
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6				
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	90		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	90		Aporta Formato No. 6 debidamente suscrito por el Representante legal del proponente persona jurídica
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA			En el evento que el proponente no sea sujeto de ninguna de las siguientes causales, cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	92		El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	94		El proponente aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 al 5		Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		

1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 3 MALLAS Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES MAECO SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-018-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TERRAZAS DEL PUERTO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
UNION TEMPORAL LA VILLA O&C

INTEGRANTES:
65% OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7.713.237
30% CONSTRUIMOS DEL HUILA SA - NIT 900,193,879-9 - FARITH WILLIGTON MORALES VARGAS 5% C.C 79.902.226

REPRESENTANTE LEGAL:
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7.713.237

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	50-53			El proponente persona jurídica CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. integrante de la figura plural, aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido dentro de los 30 (30 de abril de 2019) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	50-53			El proponente persona jurídica CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. integrante de la figura plural, aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido dentro de los 30 (30 de abril de 2019) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	50-53			El objeto social se relaciona con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	50-53	De acuerdo con lo previsto en el numeral 9 de facultades del representante Legal del Certificado de Existencia y Representación Legal, se solicita aportar autorización de la junta directiva que faculte al representante legal para participar en el presente proceso y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con los terminos de referencia "2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" que transcribe: "4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente la faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber como asegurada y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aportó documento expedido por la Junta Directiva del integrante de la figura asociativa CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal de la sociedad para la presentación de la oferta dentro de la presente convocatoria, así como para celebrar y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, razón por la cual CUMPLE.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	50-53	De acuerdo con lo previsto en el numeral 9 de facultades del representante Legal del Certificado de Existencia y Representación Legal, se solicita aportar autorización de la junta directiva que faculte al representante legal para participar en el presente proceso y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con los terminos de referencia "2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" que transcribe: "4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber como asegurada y beneficiario. características: * CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aportó documento expedido por la Junta Directiva del integrante de la figura asociativa CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal de la sociedad para la presentación de la oferta dentro de la presente convocatoria, así como para celebrar y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, razón por la cual CUMPLE.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	50-53			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	50-53	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. del Consorcio, se evidencia que su constitución y/o inscripción no corresponde a los 5 años exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia, donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto, se requirió que aportara el Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito.		El proponente precisó con los documentos de subsanación aportados que la sociedad CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A integrante de la Unión Temporal LA VILLA O&C, fue constituida el 11 de enero de 2008 mediante Escritura Pública No. 28, y posteriormente inscrita el 15 de enero de 2008 bajo el número 23798, sin embargo, la información señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta indica que su inscripción ocurrió el 19 de noviembre de 2014, no obstante, esta fecha de inscripción obedece al cambio de domicilio que tuvo la sociedad de la ciudad de Neiva a la ciudad de Bogotá, razón por la cual apporto para mayor claridad Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, donde se evidencia que su constitución e inscripción ocurrió en el año 2008, dando cumplimiento al requisito exigido en el numeral 2.1.1 de los Términos de Referencia, esto es, que la persona jurídica debe cumplir un tiempo de constitución de 5 años, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	50-53			Vigencia hasta el 11 de enero de 2028.
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	50-53			Se nombra como Revisor Fiscal de la sociedad a Jose Juver Amaya Sanchez. C.C. 86046325
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	-			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos	CUMPLE	17 y 18			

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 y 18			Cada uno de los integrantes de la figura asociativa aporta copia de la cédula de ciudadanía
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17 y 18			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17 y 18			El nombre de la Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL LA VILLA O&C
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 y 18			REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7,713,237 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: FARITH WILLIGTON MORALES VARGAS-C.C 79.902.226
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	17 y 18			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17 y 18			CALLE 17 # 7A - 67 NEIVA - HUILA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 y 18			UNION TEMPORAL LA VILLA O&C-INTEGRANTES: 65% OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7,713,237 30% CONSTRUIMOS DEL HUILA SA - NIT 900.193,879-9 -FARITH WILLIGTON MORALES VARGAS 5% C.C 79.902.226
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 y 18			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	17 y 18			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	50-53			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	50-53	De acuerdo con lo previsto en el numeral 9º del título Facultades del Representante Legal del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., integrante de la figura plural, se solicitó aportar autorización de la junta directiva que faculte al representante legal de dicha sociedad para participar en el presente proceso de selección y para celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia en el numeral "2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" que transcribe: "4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aportó documento expedido por la Junta Directiva del integrante de la figura asociativa CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., en virtud de la cual se autoriza al Representante Legal de la sociedad para la presentación de la oferta dentro de la presente convocatoria, así como para celebrar y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, razón por la cual CUMPLE.	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	33 al 38	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria la Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidenció que la misma no cumple los requisitos contenidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, toda vez que no señala expresamente que sea "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", y además no se relacionaron los eventos en virtud de los cuales procede la garantía de seriedad de la oferta, y finalmente, se estableció la participación de un integrante que no fue relacionado en el documento de constitución de la figura asociativa, por ende este no debe estar descrito en el contenido de la garantía aportada.	El proponente aportó el Anexo No. 3 de la póliza de seriedad de la oferta No. 3037840 expedida por Liberty Seguros S.A., en virtud de la cual SUBSANÓ el contenido de la misma, aclarando los integrantes que conforman la Unión Temporal O&C, así como también se expidió indicando expresamente "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES" tal y como lo exige el numeral 2.18 de los términos de referencia, razón por la cual CUMPLE.	Aporta Garantía de seriedad de la oferta.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	-	Así las cosas, y de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, el proponente deberá dar cumplimiento a todas las condiciones relacionadas a continuación: "(...) El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.		La Dirección de Contratación efectuó la verificación correspondiente, encontrándose que no se encuentra reportado
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	-			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta	CUMPLE	-			Presenta sólo una oferta conforme se desprende del contenido de la Carta de Presentación
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras	CUMPLE	5			Integrantes personas naturales OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA - CC 7,713,237-FARITH WILLIGTON MORALES VARGAS,-C.C 79.902.226
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA - CC 79,689,022 R LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA UNION TEMPORAL LA VILLA O&C
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal	N/A	-			

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A	-			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	19 a 22			El proponente allega certificados de La Contraloría General de la República con fecha de expedición abril de 2019, que evidencia que sus integrantes no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	-			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23 al 26			El proponente allega certificados de La Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición abril de 2019, que evidencia que sus integrantes no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	-			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	27 al 29			El proponente allega certificados de La Policía Nacional con fecha de expedición abril de 2019, que evidencia que sus integrantes no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A	-			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	33 al 38			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza: 3037840
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33 al 38			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 388,992,784,1 (10%)	CUMPLE	33 al 38			Cumple el valor asegurado.
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019)	CUMPLE	33 al 38			Desde 23/04/2016 - Hasta 20/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada ; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.25	N/A	-			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:					Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria la garantía de seriedad, se evidencia que la misma no cumple los requisitos contenidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, toda vez que no señala expresamente que sea "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", además no se relacionaron los eventos en virtud de los cuales procede la garantía de seriedad de la oferta, y finalmente se estableció la participación de un integrante que no fue relacionado en el documento de constitución de la figura asociativa, por ende este no debe estar descrito en el contenido de la garantía aportada. Así las cosas, y de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, el proponente deberá dar cumplimiento a todas las condiciones relacionadas a continuación: "(...)" El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros

<p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33 al 38</p>	<p>legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad de la</p>	<p>El proponente aportó el Anexo No. 3 de la póliza de seriedad de la oferta No. 3037840 expedida por Liberty Seguros S.A., en virtud de la cual SUBSANÓ el contenido de la misma, aclarando los integrantes que conforman la Unión Temporal O&C, así como también se expidió indicando expresamente "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES" tal y como lo exige el numeral 2.18 de los términos de referencia, razón por la cual CUMPLE.</p>	
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 : Contratante</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33 al 38</p>			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33 al 38</p>			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33</p>			<p>Aporta el Recibo de Caja No. 2679209 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<p>a. Fecha de verificación: 29/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: Numeral 224, opción 2, opción 4 c. Hora de la consulta: 10:30 Am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leonardo Estupiñán.</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No se encuentran reportados)</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30-32</p>			<p>Cada uno de los integrantes de la estructura plural aporta el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N/A</p>	<p>-</p>			
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>39 al 45</p>			<p>El proponente allega certificación de cada uno de sus integrantes donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. El integrante persona jurídica aporta certificado de cumplimiento de aportes parafiscales debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, quien aporta copia de la matrícula profesional y del certificado expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N/A</p>	<p>-</p>			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019</p>	<p>N/A</p>	<p>-</p>			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39 al 45</p>			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>-</p>	<p>El integrante de la Unión Temporal, persona natural WILLIGTON MORALES VARGAS no aportó la planilla de pago de aportes a Seguridad Social dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.10 los términos de referencia:</p> <p>"(...)</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a</p>	<p>El integrante persona natural WILLIGTON MORALES VARGAS aportó la planilla de pago de aportes a Seguridad Social dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.10 los términos de referencia. Luego CUMPLE este requisito.</p>	

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. Cuando la propuesta no se ajusta o no abarca la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 1	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta dentro de este mismo proceso, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando el plazo ofertado supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta, de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso. 1	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y, simultáneamente, en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera, y con los soportes existentes no cumple con dichos requisitos.	NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que tengan incidencia con la verificación de los requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.21. Cuando durante la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente, persona jurídica, jurídicas, consorcios o uniones temporales, ocurra con posterioridad al cierre del proceso o adquieran las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla o trasgreda disposiciones legales	NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos, establecidos en los presentes términos de referencia. de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 1	NO		
1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del PROPONENTE: 4 UNION TEMPORAL LA VILLA O&C, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-018-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA V

INTEGRANTES:
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS C.C.12.110.283 (30%)
INGASI SAS NIT 900.496.836-3 (35%)
JAIME HERRERA OSORIO C.C.79.655.971 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JAIME HERREA OSORIO C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 12			El integrante persona jurídica INGASI SAS, aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en el mes de abril de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	10 al 12			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 9 de abril de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 al 12			El objeto social se relaciona con el objeto del presente proceso.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 12			El Representante Legal de la sociedad INGASI SAS puede presentar propuestas en todo tipo de LICITACIONES y celebrar los contratos sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 al 12			No tiene limitaciones para celebrar contratos.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 12			Domicilio en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 12			Constitución: 3 de febrero de 2012. Inscripción: 7 de febrero de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 12			Duración de la sociedad; Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					NA
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19 al 21			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 al 21			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicado en la Carrera 15 No.100-69, of.508.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19 al 21			Se indica el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19 al 21			CONSORCIO INGENIERIA V
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 al 21			Se designa como Representante Legal principal de la figura consorcial al Sr. Jaime Herrea Osorio-C.C. 79.655.971-Representante Legal Suplente: Camila Fernanda Gómez Mejía, C.C. 37.947.929
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19 al 21			Se indica en el documento de constitución que los integrantes de la figura consorcial Jaime Herrera Osorio e INGASI SAS tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá, por su parte el integrante Hugo Ferneliy Diaz Plazas, lo tiene en la ciudad de Neiva Huila.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19 al 21			Se indica en el documento de constitución que cada uno de los integrantes de la figura consorcial tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 al 21		Señala expresamente la participación de cada uno de sus integrantes: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%) INGASI SAS (35%) JAIME HERRERA OSORIO (35%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 al 21		Señala expresamente que la responsabilidad de los integrantes de la figura consorcial es solidaria e ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	19 al 21		INTEGRANTES: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%) INGASI SAS (35%) JAIME HERRERA OSORIO (35%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 al 12		Las personas jurídicas miembros del proponente plural aportan Certificado de Existencia y Representación Legal.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	11		El representante legal no tiene limitaciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	198 al 204		Indica expresamente los miembros de la figura consorcial y su participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			VERIFICADA LA INFORMACIÓN EN LA APLICACIÓN COMPLIANCE se encuentra que el proponente no se encuentra reportado.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			Esta conforme, y lo avredita con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8, 13, 15		INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO C.C 79655971- HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS C.C 12.110.283- REPRESENTANTE LEGAL DE INGASI SAS: CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJIA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23, 28, 34 y 35		El proponente allega certificados expedidos por la Contraloría General de la República del mes de abril de 2019, donde consta que las personas naturales y jurídica integrantes y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	22, 27,33		El proponente allega certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del mes de abril de 2019, donde consta que las personas naturales y jurídica integrantes y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	24, 25, 29, 30 y 37		El proponente allega certificados expedidos por la Policía Nacional donde consta que los integrantes del consorcio no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	198 al 211		Aseguradora: Seguros Mundial Poliza: NB-100106273
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	198 al 211		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$ 388.992.784,1 (10%)	CUMPLE	198 al 211		Valor Asegurado: \$ 388.992.784
Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la próroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (CIERRE 23 DE ABRIL 2019)	CUMPLE	198 al 211		Desde 23/04/2016 - Hasta 05/09/2019

<p>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. NUMERAL 1.38. CAUSALES DE RECHAZO # 1.38.24</p>	N/A	198 al 211			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-, deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	198 al 211			Señala expresamente lo eventos que ampara la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en los términos de referencia
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	198 al 211			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	198 al 211			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>	CUMPLE	198 al 211			Aporta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE	198 al 211			<p>a. Fecha de verificación: 29/04/2019</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: Pagina Web SEGUROS MUNDIAL</p> <p>c. Hora de la consulta: 4:30pm</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p> <p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	39 AL 43			El proponente allega el respectivo RUT de cada uno de los miembros de la estructura plural
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	45 AL 53			Cada uno de sus integrantes aporta el FORMATO 2, y las personas naturales aportan la planilla de pago del mes de marzo de 2019.
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p> <p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE				JAIME HERRERA OSORIO - CC 79655971 y certificado expedido por el COPNIA.
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	5 y 6			JAIME HERRERA OSORIO - CC 79655971- Matrícula profesional de Ingeniero Civil y certificado expedido por el COPNIA.
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
<p>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</p> <p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (CIERRE 23 DE ABRIL DE 2019) factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	56 al 144			El proponente plural allega el RUP de cada uno de sus integrantes.
<p>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El plazo general global del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	2 al 4			Con la carta de presentación, el proponente indica el plazo de ejecución del contrato que resulte adjudicatario del presente proceso
<p>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p> <p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría General de la Nación y se verifica que el proponente lo manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación.

18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	193			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	193		Cada uno de los integrantes de la figura asociativa aporta el FORMATO 6 debidamente suscrito.	
FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO APLICA				En el evento de no ser sujeto de ninguna de las siguientes causales sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 8.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	194 a 196			Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 8
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	55,81, 106			Cada uno de los integrantes aporta debidamente suscrito el FORMATO 9
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			Aporta Carta de presentación debidamente suscrita y conforme a lo dispuesto en el FORMATO 1 de los términos de referencia
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NA		
1.38.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NA		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.38.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.38.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.			NO		
1.38.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.38.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.38.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.38.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			SI		
1.38.25. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			NO		

1.38.26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROponente: 5 CONSORCIO INGENIERIA V**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26-abr-18	PAF-EUC-O-018-2019	\$ 3.889.927.841	FONSECA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CDI FONSECA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGEPRON SAS		900.386.568-2	45%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS SAS		804.007.262-1	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S		830.129.957-1	5%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEPRON SAS	SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS SAS	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	0	
Fecha Carta CC:		15-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 778.000.000			
Expedida por:		Banco Bogotá			
Part. (%)	45%	50%	5%		

	INGEPRON SAS	SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS SAS	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo para confirmar carta. Se esta a la espera de una respuesta por parte del banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 778.000.000	\$ 777.985.568	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26-abr-19	PAF-EUC-O-018-2019	\$ 3.889.927.841	FONSECA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.			P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.		900.188.894-1	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	08-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000				
Expedida por:	SCOTIABANK				
Part. (%)	100%				

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo para confirmar carta. Se esta a la espera de una respuesta por parte del banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 777.985.568	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26-abr-19	Convocatoria: PAF-EUC-O-018-2019	Presupuesto: \$ 3.889.927.841	Municipio: FONSECA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	Nit: 860.521.822-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	Int 1:	
Integrante 1: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	Nit 1:	Part. (%) 1: 100%	Int 2:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 3:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 4:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 5:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	05-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo para confirmar carta. Se esta a la espera de una respuesta por parte del banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 777.985.568	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26-abr-19	PAF-EUC-O-018-2019	\$ 3.889.927.841	FONSECA	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL LA VILLA O&C			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA		7.713.237-4	30%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA		900.193.879-9	5%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
FARITH WILLINTON MORALES VARGAS		79-902.226-6	35%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	0	
Fecha Carta CC:		12-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 800.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	30%	5%	35%		

	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			NO			Se envió correo para confirmar carta. A la espera de una respuesta

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 777.985.568	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/04/2019	PAF-EUC-O-018-2019	\$ 3,889,927,841	FONSECA	5
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INGENIERIA IV		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JAIME HERRERA OSORIO	79655971	35%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
HUGO DIAZ PLAZAS	12110283	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
INGASI SAS	900496836-3	35%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	
Fecha Carta CC:	11-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 1,600,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO ENVIADO 25-04-2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,600,000,000	\$ 777,985,568	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-018-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento:	8/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO CDI FONSECA</u>
Representante Legal:	LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA C.C. 7.601.764 de Santa Marta

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGEPRON S.A.S	900.386.568-2	45%	SI
2	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.	830.129.957-1	5%	SI
3	ST&P ING. S.A.S	804.007.262-1	50%	NO

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	419/2017 2070329 TOTAL	666,09 41093,43 41759,51	SI
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1163 m2	419/2017 2070329 TOTAL	152,00 13267,58 13419,58	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN": Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	3.889.927.841,00	Pesos
		7.045,98	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	1.163	M2
----------------------------------------------------	-------	----

Contrato 1: No **419/2017**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN AULAS LALINDE CON DESTINO A LA VEREDA EL VERDÚN, MUNICIPIO EL JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/01/2018		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	666,09
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	547.763.190,02	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	152,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		701,14		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		666,09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL AULAS: INGEPRON S.A.S: 95% SPYGA PROYECTOS S.A.S: 5%

Observaciones:

A Folios 204 a 205 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Conformación de Consorcio o Uniones Temporales, la cual se encuentra debidamente suscrita por los integrantes que conforman la figura asociativa, donde se identifica a la firma INGEPRON S.A.S con una participación del 95%.

A Folios 206 a 214 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, emitida por la Central Administrativa y Contable - CENAC del Ejército Nacional, documento que se encuentra debidamente suscrito por Luis Alberto Fontanilla Meza, quien actúa en calidad de Representante Legal del Contratista, Luis Felipe Quimbayo Ortiz en calidad de Interventor, Inés Carolina González, en calidad de Supervisor CENAC y My. Mauricio Romero Vélez, en calidad de Ordenador del Gasto CENAC. En el Acta se aprecia la información del contrato como Objeto, fecha de recibo, valor total y las cantidades recibidas donde se incluye:

Cubiertas: 152 M2

A Folios 215 a 246 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC y la UNIÓN TEMPORAL AULAS. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 419/2017 suma a la condición de valor con un total de 666,09 SMMLV y a la condición de área en un total de 152 M2

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **2070329**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES, EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/09/2010		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	41093,43
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	48.097.988.308,55	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	13267,58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		93394,15		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		41093,43		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	44,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO CMS - CÁRCELES CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA: 44% PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO LTDA: 25% DISICO S.A: 25% SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES LTDA: 6%



Observaciones:

A Folios 249 a 271 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación Encargada y Jaime Eduardo Botero Gómez, actuando en calidad de Gerente de Convenio, donde hace constar que en ejecución del Convenio Interadministrativo 195073 suscrito entre FONADE y el Ministerio del Interior y de Justicia, FONADE suscribió con CONSORCIO CMS - CÁRCELES el Contrato 2070329. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de vencimiento, el valor total, los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, el Área Construida y la relación de actividades del Contrato.

A Folios 272 a 273 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación, donde hace constar la ejecución del Contrato por parte del CONSORCIO CMS - CÁRCELES y donde se evidencia el cumplimiento y liquidación del contrato en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA tal cual se exige en los Términos de Referencia, esto ya que en la certificación aportada a Folios 249 a 271 se indica es el Área Construida, adicionalmente la relación de actividades o ítems del contrato presentes en dicho documento no permiten establecer actividades realmente ejecutadas, esto ya que en la descripción se tiene que las mismas son las correspondientes a los ítems o productos contratados. Por lo expuesto anteriormente el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las regas de acreditación de la experiencia se pueda evidenciar claramente el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000072517 del 08 de Mayo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar su propuesta:

Acta de Entrega y recibo Final del Objeto Contractual, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se incluye:

- Cubierta: 13267,58 M2

Copia del Contrato No 2070329 celebrado ente FONADE y CONSORCIO CMS - CÁRCELES, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes.

CUMPLE: **SI**

Observación general:

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2070329 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 940 m2 (...)

Observación General Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-018-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
Fecha de diligenciamiento:	8/05/2019
Tipo de Proponente:	Persona Natural.
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>Adrian Mafioly y Cia S.A.S</u>
Representante Legal:	Adrian Eduardo Mafioly

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Adrian Mafioly y Cia S.A.S	900.188.894-1	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	12016002612	5808,21
4 de septiembre 26 2013				920,75	
2121229				360,76	
TOTAL				<u>7089,72</u>	
b.		La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1163 m2	12016002612	1438,80	SI
			4 de septiembre 26 2013	0,00	
			2121229	290,43	
			TOTAL	<u>1729,23</u>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN**”: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	3.889.927.841,00	Pesos
		7.045,98	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)		1.163	M2

Contrato 1: No 12016002612

Objeto: Diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del Sena en el distrito de Barranquilla

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.344.043.055,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>5808,21</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14520,52	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 940 m2	<u>1438,80</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5808,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Adrian Mafioly y Cia S.A.S

Observaciones:

A folio 72 al 74 se allega copia de certificación emitida por la alcaldía de barranquilla debidamente suscrita por Lucas Javier Rodríguez actuando en calidad de Jefe de la oficina de programación y control de obra de la secretaria distrital de obras públicas del municipio.

A folio 75 al 76, el proponente aporta copia de documento de conformación de consorcio, donde se puede verificar que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 40%. EL documento se encuentra debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio San Pedro AM&CIA del cual Adrian Mafioli & CIA S.A.S tiene un porcentaje de participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 5808 salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la construcción de 1438.8 m2 de área construida cubierta.

El contrato aportado permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia específica requerida en los términos de referencia.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 4 de septiembre 26 2013

Objeto: contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste los diseños, estudios técnicos, y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) para 95 cupos, en el barrio 2 de febrero del municipio del Banco Magdalena.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/09/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	995.056.322,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>920,75</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1615,35	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 940 m2	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		920,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	57,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Adrian Mafioly y Cia S.A.S</u>

Observaciones:

A folio 78 al 80 se allega copia de acta de liquidación del contrato de obra No. 4 de septiembre 26 2013 debidamente suscrito por Eduardo Laino actuando en representación del contratista de obra, Lucas Pedraza Castillo actuando en representación de la interventoría, William Gámez actuando en calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas y William Jose Lara actuando en calidad de alcalde municipal.

A folio 81 al 83 se allega copia de acta final de obra debidamente suscrito por Eduardo Laino actuando en representación del contratista de obra, Lucas Pedraza Castillo actuando en representación de la interventoría, William Gámez actuando en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas.

A folio 84 al 85, el proponente aporta copia de documento de conformación de consorcio, donde se puede verificar que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 57%. EL documento se encuentra debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Viejo Puerto del cual Adrian Mafioli & CIA S.A.S tiene un porcentaje de participación del 57%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 920.75 salarios y no indica el área de construcción cubierta.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área de construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia y que permita verificar el área de construcción cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, sin perjuicio de lo anterior el contrato s tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **2121229**

Objeto: Ejecución por parte del contratista del proyecto denominado estudios técnicos, diseños, y construcción de infraestructura educativa de la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, sede principal localizada en la vereda la puerta del municipio de Fusagasuga, departamento de Cundinamarca (...)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	4/05/2013		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>360,76</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 531.671.603,00		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 940 m2	<u>290,43</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	901,90			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	360,76			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Adrian Mafioly y Cia S.A.S</u>

Observaciones:

A folio 87 al 88 el proponente aporta copia de certificación emitida por Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade actuando en calidad de Gerente de unidad área de gestión contractual y Juan Carlo Pinilla actuando en calidad de gerente del convenio

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Energía del cual Adrian Mafioli & CIA S.A.S tiene un porcentaje de participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 360,76 salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 290,43 m2. El valor del contrato y las actividades ejecutadas fueron afectados por el porcentaje de participación.

El contrato aportado permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia específica requerida en los términos de referencia.

CUMPLE: **SI**

Observación general:



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-018-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento:	7/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.</u>
Representante Legal:	ANDRES FRANCO PORTOCARRERO C.C. 19.111.134 DE BOGOTÁ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	860.521.822-3	100%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		031-2014	3659,31
PAF-JU34-G22 DC-2015				9374,37	
S/N				11289,99	
TOTAL				24323,66	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1163 m2		031-2014	0,00	SI
			PAF-JU34-G22 DC-2015	3331,90	
			S/N	2750,50	
			TOTAL	6082,40	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN**”: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	3.889.927.841,00	Pesos
		7.045,98	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	1.163	M2
-----------------------------------------------------------	-------	----

Contrato 1: No	031-2014
Objeto:	EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/12/2014		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	3659,31
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.254.133.435,00		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 1163 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3659,31			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3659,31			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

Observaciones:

A folio 69 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m2, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los terminos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

Observaciones subsanación

En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria el proponente aporta OTRO SÍ No. 2 AL CONTRATO 031 DE 2014. Adicionalmente suministra CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, Los documentos se encuentran debidamente suscritos.

Con la información suministrada el proponente suma a la condición de valor un total de 3659.31 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	PAF-JU34-G22 DC-2015
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/02/2017		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	9374,37
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.915.629.104,69		b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 1163 m2	3331,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9374,37			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9374,37			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.



Observaciones:

De folio 70 a folio 74 el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA. El documento relaciona objeto del contrato, contratista, interventor, fecha de acta de terminación, siendo esta de 2 de febrero de 2017, generalidades del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 75 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE (escuela rural indígena pescaito). El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 76 a folio 81, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL (proyecto escuela rural indígena pescaito). El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas, encontrando actividades que en su conjunto suman un área construida cubierta de 2108,06m2.

A folio 82 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FINDETER Y RECIBO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE (escuela rural indígena casajero). El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 83 a folio 87, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL (proyecto escuela rural indígena casajero). El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total entre otros datos. Adicionalmente relaciona actividades ejecutadas, encontrando actividades que en su conjunto suman un área construida cubierta de 1223.84m2.

Con la información suministrada el proponente esta abonando a la condición de área un total de 3331.90 m2 y a la condición de valor un total de 9374,37 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **S/N**

Objeto: **MEDIANTE CONTRATO PRIVADO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS - MAECO SAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 860.521.822-3 EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, ADELANTÓ PARA COLSUBSIDIO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS MÉDICOS COLSUBSIDIO**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2007		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	11289,99
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.896.469.036,0		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	2750,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11289,99			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11289,99			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

Observaciones:

A folio 88 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros medicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de cundinamarca desarrollados en diferentes fechas. Dado que no es posible constatar el área construida cubierta de cada edificación, ni la fecha de terminación de las mismas, así como el valor final ejecutado, además no se establece si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

Observaciones subsanación

En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria el proponente aporta CERTIFICACIÓN ACLARATORIA en la que COLSUBSIDIO da constancia de que contrató a MAECO mediante un convenio marco para el diseño y la construcción de Centros Médicos en Bogotá y Cundinamarca en un periodo comprendido entre julio de 2004 y julio de 2007, adicionalmente en el documento se aclara que el área construida corresponde al área cubierta de cada proyecto. El documento se encuentra suscrito por JOSÉ MAURICIO SANCHEZ - INTERVENTOR SENIOR COLSUBSIDIO.

Dado lo anterior, el proponente esta abonando a la condición de valor un tota de \$11289,99 SMMLV, de manera adicional y con la información suministrada suma a la condición de área un total de 2750,5m2.

CUMPLE: **SI**

Observación general: El oferente deberá subsanar los contratos 1 y 3, esto con el fin de que sean validadas las condiciones de experiencia en cuanto a valor y área cubierta construida.

Observación general subsanación: Con la información suministrada en etapa de subsanación el proponente da cumplimiento de los requerimientos a nivel técnico.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-018-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento:	26/04/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL LA VILLA O&C</u>
Representante Legal:	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA C.C 7.713.237

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	7.713.237-4	65%	SI
2	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	900.193.879-9	30%	NO
3	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	79.902.226	5%	

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		4584 DE 2010	1552.65
228 DE 2010				11479.89	
1527 DE 2014				0.00	
TOTAL				13032.54	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1163 m2		4584 DE 2010	1264.00	SI
			228 DE 2010	4934.97	
			1527 DE 2014	0.00	
			TOTAL	6198.97	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN**”: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	3,889,927,841.00	Pesos
		7,045.98	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)		1,163	M2

Contrato 1: No	4584 DE 2010
Objeto:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES ASÍ: A) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (...), B) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/10/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	831,598,858.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1552.65</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1552.65	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	<u>1264.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1552.65		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA</u>
Observaciones:	<p>Folio 98-99: Acta de liquidación suscrita por el contratista, el interventor y el representante legal de UTRAHUILCA, donde se evidencia que el señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, ejecuto el contrato No 4584 de 2010, por un valor de \$831.598.858,00 con fecha de terminación 13 de octubre de 2010.</p> <p>Folio 100-136: Actas finales del contrato de obra suscritas por el interventor y el contratista de obra, para cada una de las edificaciones donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran las cubiertas de cada una de las estructuras cuya sumatoria asciende a 1264 m2.</p> <p>Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	228 DE 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUADELA EDUCATIVA PRIMERA FASE - MUNICIPIO DE AIPE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	13,366,586,315.00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>11479.89</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		24956.29	b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	<u>4934.97</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		11479.89		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	46.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>FARITH WILLINTON MORALES VARGAS</u>



Observaciones:

Folio 137-138: Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Aipe del Huila, el cual certifica que el CONSORCIO CIUADDELA 9000 conformado por FARITH WILLINTON MORALES VARGAS 46%, ANDRES IGNACIO ESCOBAR 19%, HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES 19%, JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS 15% C.L.A.M INGENIEROS LIMITADA 1%, ejecutó el contrato No 228 de 2010, por un valor de \$13.366.586.315,00 con fecha de terminación 01 de Noviembre de 2011.

Folios 139-198: Acta de recibo final de obra suscrito por el contratista, el interventor, representante legal de la Fundación Pública Colombia en Construcción (Interventor) y Representante legal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Interventor), donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencian las actividades de placas de entepiso y cubiertas de las diferentes estructuras, cuya sumatoria asciende a 4934.97 m2.

Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **1527 DE 2014**

Objeto: CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNA 6 QUE ALBERGARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. EL EDIFICIO DE DOS PISOS SE CONSTRUIRA CONTIGUO AL CENTRO RECIENTEMENTE CONSTRUIDO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/09/2015		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2985.17</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,942,926,428.81		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3015.33			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2985.17			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA</u>

Observaciones:

Folio 199-208: Acta de liquidación suscrita por el Supervisor ESE C.E.O, interventor, contratista y Gerente ESE C.E.O, donde se evidencia que el CONSORCIO COMUNA 6, ejecutó el contrato 1527 de 2014, por un valor de \$1.942.926.428,81 con fecha de terminación 21 de septiembre de 2015.

Folio 209-210: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, el cual se encuentra conformado por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA 99% y FARITH WILLINTON MORALES VARGAS 1%.

Folio 211-215: Acta final de obra suscrita por el Supervisor ESE C.E.O, interventor, contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran: placa de entepiso en concreto 496 m2 y teja superthermoacustica 660,65, cuya sumatoria asciende a 1156.65 m2

Con la documentación aportada para este contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y para la condición de área construida cubierta

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-018-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
Fecha de diligenciamiento:	26/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERIA V</u>
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, deberá ser en:

• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.		923-2009	8932,12
1084-2010				17181,98	
UEL-SED-VL-028-00-03				952,13	
TOTAL				27066,23	
b.	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1163 m2		923-2009	5468,01	SI
			1084-2010	7847,00	
			UEL-SED-VL-028-00-03	1813,00	
			TOTAL	15128,01	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**CONSTRUCCIÓN**”: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 3.889.927.841,00	Pesos
	7.045,98	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)	1.163	M2

Contrato 1: No	923-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/04/2010		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>8932,12</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.600.043.489		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	<u>5468,01</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8932,12			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8932,12			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS</u>

Observaciones:

A folio 148, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz ejecutó la **CONSTRUCCIÓN** DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y **áreas construidas**, siendo estas:
 piso en baldosín = 6027m2.
 Cubierta teja = 4636m2.
 Cubierta Corpaloza = 1939m2.
 EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De folio 149 a folio 163, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. El documento relaciona alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que suman un total de 5468,01 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida un total de 5468,01 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 8932.12 SMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Contrato 2: No 1084-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 7/12/2010		Componente que acredita a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad 17181,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.848.718.229		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	7847,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17181,98			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17181,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Observaciones:

A folio 165, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernelly Díaz realizó la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y áreas construidas, siendo estas:
Área construida = 12871m2.
 Área piso interior = 6207m2.
 Área piso exterior = 3433m2
Cubierta teja = 4636m2.
Cubierta Corpaloza = 1939m2.
 EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De folio 166 a folio 183-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento incluye alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que en conjunto suman un área cubierta construida de 7847m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELLY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta una cantidad igual a 7847 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 17181.98 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No UEL-SED-VL-028-00-03

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 20/05/2005		Componente que acredita a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad 952,13
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 605.397.516		b. Área de Construcción Cubierta \geq a 1163 m2	1813,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1586,89			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	952,13			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAIME HERRERA OSORIO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

Observaciones:	<p>De folio 186 a folio 187, el proponente aporta copia de documento expedido por LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en la que hace constar que el CONSORCIO JP del cual hace parte el señor Jaime Herrera con un porcentaje de participación del 60%, ejecutó el contrato UEL-SED-VL-028-00-03. El documento relaciona valor total, fecha de terminación y área cubierta construida, siendo esta de 1813. m2. adicionalmente relaciona el alcance de la intervención, teniendo que para el frente Villa Amalia se construyeron dos aulas con un área cubierta construida de 269,10m2, para el frente Rockefeller se construyeron un bloque de aulas en dos pisos y dos baterías sanitarias, con un área cubierta construida de 784,19 m2, y para el frente Auras se construyeron baños, camerinos y polideportivo con graderías, con un área cubierta construida de 759,71 m2. Se tiene que para este ultimo frente no es posible contar con el área cubierta construida según lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, específicamente lo consignado a continuación:</p> <p>Por lo anterior, el área resultante que se permite para aportar a la condición de experiencia del literal II es de 1813 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por PATRICIA CECILIA DAZA - JEFE OFICINA DE CONTRATOS.</p> <p>De folio 188 a folio 191-R, el proponente aporta copia de ACTA FINAL. El documento relaciona datos de contratista, interventor, objeto, entre otros datos, además suministra información de actividades realizadas en desarrollo del proyecto. EL documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la información aportada el proponente aporta a la condición de valor un total de $(1586,89 \text{ SMMLV} \times 60\% = 952.13 \text{ SMMLV})$, esto una vez el valor total del contrato 1586,89 SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el respectivo contrato. Adicionalmente, con la información aportada se esta abonando un total de 1813 m2 de área</p>
CUMPLE:	SI
Observación general:	